



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIV LEGISLATURA

ASUNTO: Se remite acuerdo

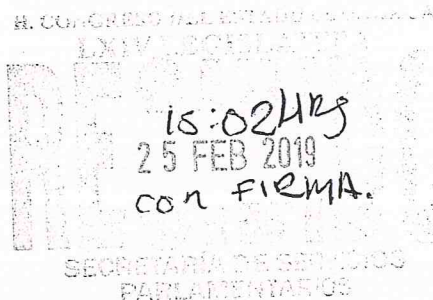
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 25 de febrero de 2019.

DIPUTADO

CÉSAR MORALES NIÑO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



María de Jesús Mendoza Sánchez, Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Con fundamento en los artículos 60 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, someto a consideración del Pleno de esta soberanía el **Acuerdo por el que se solicita la comparecencia del Dr. Vicente Mendoza Tellez Girón Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca para el próximo martes 06 de marzo del presente año ante el Pleno de este H.congreso del estado de Oaxaca para, lo cual se establece el formato y calendario de la sesion, de conformidad con las siguientes:**



CONSIDERACIONES

I. Que una de las facultades del Congreso del Estado es el estudio y análisis del desempeño de las y los servidores públicos de la Administración Pública del Estado y los resultados que arrojan sus acciones, así como conocer el estado que al momento guarda la administración a efecto de estar en condiciones de tomar medidas legislativas con bases firmes e informadas.

Ante ello, y como una obligación inexcusable de las y los legisladores es menester citar a comparecer al Dr. Vicente Mendoza Téllez Girón **Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca** a fin de que exponga lo relativo a sus responsabilidades y argumente lo conducente respecto a sus actividades y ejercicio gubernamental, así como al cumplimiento de los transitorios segundo, sexto, octavo, noveno, decimo primero, decimo segundo y decimo tercero del presupuesto de egresos del año 2019, por lo que respecta a las reasignaciones presupuestales a las dependencias y secretarías que integran el Gobierno del Estado así como a los Municipios.

No omito señalar que en la Sesión Ordinaria del pasado 30 de enero de 2019, se alcanzo un consenso por parte de los 42 Diputados que integramos esta Legislatura, a fin de solicitar la comparecencia del servidor público antes mencionado. Es una facultad del H. Congreso del Estado que merece la mayor atención y exige que se organice de manera adecuada, a fin de que



se expongan de manera equilibrada las posturas que viertan las diferentes fuerzas políticas, en el marco de la representación social que ostentan.

Para ello es necesario establecer con precisión el formato de las sesiones de análisis, el orden de las intervenciones, así como lo relativo a su difusión.

Por lo anterior, los Diputados que concurren en el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, han acordado que la comparecencia del Dr. Vicente Mendoza Téllez Girón Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca se realice en los términos siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en la facultad que le confieren el artículo 59 fracciones L y LI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 164 y 165 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano del Estado de Oaxaca, **acuerda la comparecencia del** Dr. Vicente Mendoza Téllez Girón Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca ante el Pleno de esta soberanía de acuerdo a las consideraciones señaladas en el presente documento.

SEGUNDO. Con la finalidad de alentar el diálogo informado, el servidor público entregara con al menos 48 horas de anticipación los documentos necesarios para su presentación en la Secretaría de Servicios Parlamentarios,



quien de inmediato deberá distribuir dichos documentos a todos los integrantes del Poder Legislativo.

TERCERO. Las Sesión se apegara al formato siguiente:

1. La presidencia de la mesa directiva de esta LXIV legislatura, dará la bienvenida al servidor público asistente y se referirá en términos generales al motivo de la comparecencia.
2. Habrá una intervención inicial del servidor asistente, hasta por veinte minutos y podrá auxiliarse de los materiales impresos o audiovisuales que considere necesarios.
3. Los legisladores o legisladoras designadas por cada grupo parlamentario, por los partidos políticos representados en este H. Congreso y Grupo parlamentario de Mujeres Independientes contarán con una intervención hasta por cinco minutos, en la que podrán formular un máximo de tres preguntas al servidor publico. compareciente en el orden siguiente:
 - a. Partido Morena.
 - b. Partido Revolucionario Institucional.
 - c. Partido del Trabajo.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIV LEGISLATURA

- d. Partido Encuentro Social
 - e. Partido Verde Ecologista de México.
 - f. Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes.
 - g. Partido Acción Nacional
4. A continuación el servidor público, en una sólo intervención tendrá hasta 20 minutos para dar respuesta a las preguntas formuladas por las y los diputados.
5. Posteriormente los legisladores o legisladoras podrán ejercer su derecho de réplica hasta por cinco minutos cada uno, en el siguiente orden:
- a. Partido Acción Nacional
 - b. Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes.
 - c. Partido Verde Ecologista de México.
 - d. Partido Encuentro Social
 - e. Partido del Trabajo.
 - f. Partido Revolucionario Institucional.
 - g. Partido Morena.
6. La presidencia de la mesa Directiva de esta LXIV Legislatura levantará la Sesión.



CUARTO. En las sesión no se permitira las interpelaciones ni intervenciones distintas a las señaladas. La Presidencia de la mesa Directiva de esta LXIV Legislatura conducirá la Sesión, siendo los únicos que podrán realizar las mociones de orden que preeve la normatividad interna del Congreso.

Las intervenciones de las y los legisladores, así como del servidor público debiera realizarse de manera respetuosa.

QUINTO. El resguardo de la sede del Congreso del Estado está bajo la responsabilidad de la Presidencia de la Mesa Directiva. El resguardo del exterior de la sede del Congreso corresponderá a las fuerzas públicas municipales, y en su caso, estatales; quienes se coordinarán y establecerán un solo responsable para mantener comunicación con la Presidencia de la Mesa Directiva y el personal que esta designe.

No se permitirá el acceso al salón donde se verifique la Sesión a ninguna persona armada.

SEXTO. El Servidor Público de la dependencia del ejecutivo que comparezca podrá designar a un servidor o servidora pública para que en coordinación con el Secretario Parlamentario, prevean los requerimientos operativos de las comparecencias.

Se distribuirá hasta la mitad de los espacios de las galerías para el acceso de servidores públicos e invitados, garantizando que las funciones del Congreso



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIV LEGISLATURA

puedan realizarse de manera regular, para lo cual, se entregarán a las dependencias correspondientes las cortesías de acceso respectivas.

Se habilitará, en medida de lo posible, un área de apoyo técnico para el Servidor Público en turno, adjunta al salón de sesiones.

SÉPTIMO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y será publicado en los medios digitales del Poder Legislativo.

OCTAVO. Todo lo necesario para el desarrollo de la comparecencia y que no esté regulado por la normatividad aplicable o el presente Acuerdo, será resuelto por la Junta de Coordinación Política.

Recinto Legislativo del Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 25 de febrero de 2019.

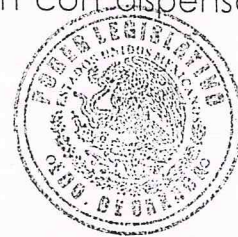
Con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Particular del Estado y 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado solicito que el presente Acuerdo, sea tratado como de urgente y obvia resolución con dispensa de todo trámite.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MARÍA DE JESÚS
MENDOZA SÁNCHEZ